

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-450

Folio No. 0000500071411

Solicitante: VICTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500071411:

"Por medio de la presente, solicito a su dependencia información relativa a cuántos ciudadanos mexicanos actualmente se encuentran sometidos a cadena perpetua o a cadenas superiores a los 30 años en el exterior, detallando país en el que se encuentra detenido el connacional, delito por el que se le acusa, prisión en la que se encuentra recluido y fecha de liberación estimada en caso de que no sea cadena perpetua."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio PME-106452, de fecha 16 de mayo de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se adjunta cuadro con la información de los casos de los mexicanos registrados en el Sistema Integral de Protección Consular (SIPC) en el ámbito Penal del rubro "Sentenciados a cadena perpetua" del año 2001 al 30 de abril de 2011. Cabe señalar que únicamente las Representaciones Consulares de México en los Estados Unidos tienen registrados casos de connacionales sentenciados a cadena perpetua.

Asimismo, con fundamento en el artículo 46 de la citada Ley, respecto a las preguntas "...delito por el que se le acusa, prisión en la que se encuentra recluido y fecha de liberación estimada en caso de que no sea cadena perpetua", se comenta que la Integración y ordenamiento de la información y datos de los expedientes sobre casos de protección y asistencia consular, no es realizada en función a las variables expuestas por el solicitante, por lo que no se cuenta con la información. [Énfasis añadido]

De igual forma, se señala que no se cuenta con la información sobre los mexicanos presos en el exterior sentenciados a más de 30 años en prisión, toda vez que no existe en el Sistema Integral de Protección Consular (SIPC) una variable relativa a los años en prisión a los que son sentenciados los connacionales presos en el exterior, derivado de que no es un dato primordial para que las Representaciones Consulares o Diplomáticas de México en el extranjero brinden protección y asistencia consular a los mexicanos presos en el exterior." [Énfasis añadido]

Casos de protección atendidos en la Red Consular de México en los Estados Unidos	
Ámbito de protección:	PENAL
Rubro de protección:	SENTENCIADOS A CADENA PERPETUA O AÑOS A VIDA
Período del 1 de enero de 2001 al 30 de abril de 2011	
RED CONSULAR DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS	CASOS
ALBUQUERQUE	2
ATLANTA	17
AUSTIN	4

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-450

Folio No. 0000500071411

Solicitante: VICTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

BROWNSVILLE	4
CALEXICO	98
CHICAGO	10
DALLAS	18
DENVER	4
DETROIT	3
EAGLE PASS	1
EL PASO	7
FILADELFIA	3
FRESNO	44
HOUSTON	20
INDIANAPOLIS	4
KANSAS	6
LAS VEGAS	4
LITTLE ROCK	2
LOS ANGELES	27
LAS VEGAS	1
MC ALLEN	5
MIAMI	4
NUEVA ORLEANS	3
NUEVA YORK	1
OMAHA	12
ORLANDO	5
OXNARD	7
PHOENIX	7
PORTLAND	4
RALEIGH	4
SACRAMENTO	48
SAINT PAUL	6
SAN ANTONIO	5
SAN BERNARDINO	19
SAN DIEGO	4
SAN FRANCISCO	26
SAN JOSE	15
SANTA ANA	17
TUCSON	11
WASHINGTON	2

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-450

Folio No. 0000500071411

Solicitante: VICTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

TOTAL	484
Dirección General de Adjunta de Protección/DGPME-SRE	
mayo-2011	

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la referente a "mexicanos presos en el exterior sentenciados a más de 30 años en prisión," así como "...delito por el que se le acusa, prisión en la que se encuentra recluso y fecha de liberación estimada en caso de que no sea cadena perpetua".

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por carecer en el sistema de captura de la información, las variables planteadas por el solicitante, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-450

Folio No. 0000500071411

Solicitante: VICTOR MICHEL MARÍN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a "mexicanos presos en el exterior sentenciados a más de 30 años en prisión," así como "...delito por el que se le acusa, prisión en la que se encuentra recluso y fecha de liberación estimada en caso de que no sea cadena perpetua", emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-106452, de fecha 16 de mayo de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500071411, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF